



07937-5



### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 947-2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1272-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque e ingresado con Hoja de Envío N° 00666, organizado por Aristedes Alejandro Ruiz García, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-ATDR-J de fecha 07.02.05, otorgó a Manuel Ruiz Vera, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio con Código Catastral N° 05133, con un área bajo riego de 3.170 Ha y un volumen máximo anual de 45.887.885 m<sup>3</sup>, y para el predio con Código Catastral N° 05135, con un área bajo riego de 0.550 Ha y un volumen máximo anual de 7 961.620 m<sup>3</sup>;

Que, el recurrente, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de los predios mencionados en el considerando precedente, en razón de haber sido transferidos a favor del recurrente y de su hermano, Armando Abraham Ruiz García, tal como se acredita con las Partidas Registrales N° 04006955 y N° 04006956 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX- Sede Trujillo Oficina Registral Chepén de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, según Informe N° 053-2008-MA-ANA-ALA-J y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 0008-2009-ANA-DARHWDV-TLY, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-ATDR-J, al usuario Manuel Ruiz Vera por los predios de Código Catastral N° 05133 y 05135, así como otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente y de su hermano, Armando Abraham Ruiz García;

Que, de acuerdo al artículo 979° del Código Civil, cualquier copropietario puede reivindicar el bien común. Asimismo puede promover las acciones posesorias;

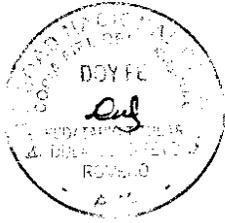
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficiales con fines agrarios otorgada a favor de Manuel Ruiz Vera, mediante la Resolución Administrativa N° 137-2005-MA-ATDR-J, dejando subsistente la misma en lo demás que contiene.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Aristedes Alejandro Ruíz García y Armando Abraham Ruíz García para el predio con Código Catastral. N° 05133 y para el predio con Código Catastral N° 05135, ubicados en el Bloque de Riego Pueblo Nuevo N° 71, con código PJET-1201-B71, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Ruiz Garcia Aristedes Alejandro Ruiz Garcia Armando Abraham	19239510 19241611	Chirivica	05133	3.17	45 888.00
Ruiz Garcia Aristedes Alejandro Ruiz Garcia Armando Abraham	19239510 19241611	Fernando Pineda	05135	0.55	7 962.00



**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante la presente resolución, y las licencias otorgadas por este mismo acto.



**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque la notificación de la presente resolución a Aristedes Alejandro Ruíz García y Armando Abraham Ruíz García, a la Comisión de Regantes Limoncarro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua